

**RECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Sres. MICAELA J. BARRIENTOS y RICARDO I. TORRES

Domicilio: Entre Ríos 635

CP. 2300- Rafaela - Santa Fe

Quien suscribe, Melania Heinzen, en su carácter de Directora Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "TORRES EVELYN DIANA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27900066-5, se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 27 de febrero de 2026.- Habiéndose cumplimentado con lo requerido, téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a Evelyn Diana Torres y Román Ulises Torres. Hágase saber a la Defensora General. Cítese a los progenitores Micaela Joana Barrientos y Ricardo Ismael Torres para que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. acredite notificación de la Disposición Administrativa 044/2025 a la progenitora en el domicilio real oportunamente denunciado. Asimismo, acompañe las partidas de nacimiento correspondientes a los fines de acreditar el vínculo invocado entre la niña y su tía materna Jélica Soledad Barrientos y, de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 C.C.C.N., que la tutora propuesta no está incurso en los supuestos contemplados en los inc. b) y f). Notifíquese."

En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/as. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-

S/C 48723 Abr. 16 Abr. 20

---

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 54/26 de Fecha 09 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N.º

16.955 referenciados administrativamente como "ENCINA, JORGE GABRIEL - DNI N.º 48.251.731 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA LUCRECIA BOGADO - DNI N.º 35.770.146 - CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ADELA N.º 2175 - BARRIO JUAN PERÓN - DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 54/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente JORGE GABRIEL ENCINA - DNI N.º 48.251.731 - Nacido en Fecha 24 de Enero de 2008 - hijo del Sr. Ángel Luis Encina - DNI N.º 22.516.724 - y de la Sra. María Lucrecia Bogado - DNI N.º 35.770.146 - ambos con domicilio en calle María Adela N.º 2175 - Barrio Juan Perón - de la Localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

S/C 48716 Abr. 16 Abr. 20

---

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 54/26 de Fecha 09 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N.º 16.955 referenciados administrativamente como "ENCINA, JORGE GABRIEL - DNI N.º 48.251.731 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ANGEL LUIS ENCINA - DNI N.º 22.516.724 - CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ADELA N.º 2175 - BARRIO JUAN PERÓN - DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 54/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente JORGE GABRIEL ENCINA - DNI N.º 48.251.731 - Nacido en Fecha 24 de Enero de 2008 - hijo del Sr. Ángel Luis Encina - DNI N.º 22.516.724 - y de la Sra. María Lucrecia Bogado - DNI N.º 35.770.146 - ambos con domicilio en calle María Adela N.º 2175 - Barrio Juan Perón - de la Localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las

partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

S/C 48721 Abr. 16 Abr. 20

---

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 54/26 de Fecha 09 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N.º 16.955 referenciados administrativamente como "ENCINA, JORGE GABRIEL - DNI N.º 48.251.731 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al joven JORGE GABRIEL ENCINA - DNI N.º 48.251.731 - CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ADELA N.º 2175 - BARRIO JUAN PERÓN - DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 54/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente JORGE GABRIEL ENCINA - DNI N.º 48.251.731 - Nacido en Fecha 24 de Enero de 2008 - hijo del Sr. Ángel Luis Encina - DNI N.º 22.516.724 - y de la Sra. María Lucrecia Bogado - DNI N.º 35.770.146 - ambos con domicilio en calle María Adela N.º 2175 - Barrio Juan Perón - de la Localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

S/C 48715 Abr. 16 Abr. 20

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA**

## RESOLUCIÓN N° 77

Santa Fe, 14 de Abril de 2026.

### VISTO:

El expediente N.º 00301-0075143-2 y agregados N.º 01910-0000305-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”; y

### CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Suramericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2026-00000049-APPSF-PE#MEC de fecha 13/02/2026 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/26 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”;

Que por Resolución Conjunta N.º 014-ACEFE- M.E. y N.º 003-SOP- M.O.P. de fecha 06/03/2026 se aprobó la prórroga del Acto de Apertura de Ofertas para el día 20/03/2026, manteniéndose el lugar y hora;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 20/03/2026, a las 11:05 hs. se realizó el “Acto de Apertura de Ofertas”, recibándose veinte (20) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: ELECTRO CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.931.037.516,58); Oferta N° 2: CONYLOG S.R.L. por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SEIS

CENTAVOS (\$6.930.197.155,06); Oferta N° 3: EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.596.246.290,63); Oferta N° 4: OBRING S.A. por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON TRECE CENTAVOS (\$7.520.911.712,13); Oferta N° 5: PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - PARQUE INDEPENDENCIA - UNIÓN TRANSITORIA por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$6.265.572.829,21); Oferta N° 6: POSE S.A. por la suma de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$7.365.585.528,30); Oferta N° 7: COEMYC S.A. - S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. - U.T. por la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$7.407.711.004,23); Oferta N° 8: CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. por la suma de Pesos SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE CON DOS CENTAVOS (\$ 7.151.034.020,02); Oferta N° 9: LLANEADOS ROSARIO S.R.L. por la suma de Pesos OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.144.513.999,65); Oferta N° 10: DINALE S.A. por la suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$8.885.938.599,00); Oferta N° 11: DUAMAK S.A. por la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.672.152.430,85); Oferta N° 12: DEPAOLI & TROSCE S.R.L. por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$6.997.617.050,81); Oferta N° 13: CONHORMAQ S.R.L. por la suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$8.880.942.783,23); Oferta N° 14: EDECA S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.574.613.694,54); Oferta N° 15: DYSCON S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - U.T. PARQUE INDEPENDENCIA. por la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.804.387.923,89); Oferta N° 16: COIRINI S.A. por la suma de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$7.703.686.901,18); Oferta N° 17: CAPITEL S.A. - ALCA INGENIERIA S.R.L. PARQUE INDEPENDENCIA - UNIÓN TRANSITORIA. por la suma de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.759.665.834,17); Oferta N° 18: OBRA PARQUE INDEPENDENCIA ROSARIO - DEPROP S.R.L. - PH CONSTRUCTORA S.R.L. - UTE. por la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.993.113.232,69); Oferta N° 19: ROVIAL S.A. - EPRECO S.R.L. - U.T. por la suma de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.638.999.394,56); Oferta N° 20: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. por la suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.809.751.496,45);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe mediante Notas de fecha 30/03/2026 y 31/03/2026, elaboró sendos informes de su competencia, referidos a los antecedentes técnicos, económicos y financieros de las dos ofertas presentadas con menor precio, concluyendo que la Capacidad Técnica por Especialidad del Oferente DEPROP S.R.L. - PH CONSTRUCTORA S.R.L. - U.T es INSUFICIENTE, en consecuencia, al no cumplirse este requisito esencial, la Oferta N° 18 debe ser desestimada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en función de la información proporcionada por el Registro de Licitadores y según consta en el Acta N.º 1 de fecha 10/04/2026, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforma el Sobre N.º 1 de la Oferta N.º 5, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO II- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta perteneciente a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - PARQUE INDEPENDENCIA - UNIÓN TRANSITORIA;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - PARQUE INDEPENDENCIA - UNIÓN TRANSITORIA cumple con los requisitos exigidos;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 10/04/2026 recomienda adjudicar la licitación a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - PARQUE INDEPENDENCIA - UNIÓN TRANSITORIA por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 6.265.572.829,21), a valores de febrero de 2026;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal de la presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de

Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA - DECRETO 2726/24

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa - Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2026-00000049-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/26 para la "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 10/04/2026, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", a la Oferta N.º 5: PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - PARQUE INDEPENDENCIA - UNIÓN TRANSITORIA, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 6.265.572.829,21), a valores de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3.: Desestímese la oferta presentada por DEPROP S.R.L. - PH CONSTRUCTORA S.R.L. - U.T, dado que según el informe N° 108/2026 de la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe que obra en autos, no cumple con el requisito esencial de la Capacidad Técnica por Especialidad.

ARTÍCULO 4.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa - Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - PARQUE INDEPENDENCIA - UNIÓN TRANSITORIA, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 6.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa - Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 - XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 2 - Mejora del entorno alrededor de las intervenciones urbanas, Obra 51 - Intervenciones urbanas - ROSARIO, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 851 - Ley 14.388 - Juegos ODESUR - CAF, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.253.114.565,84) e Inciso 5 - Transferencias, Partida Principal 8 - Transf. a Inst. Prov. por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 6.265.572.829,21), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 8.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48748 Abr. 16 Abr. 20

---

## **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Señor: Inspector N.I 626.503 Amilcar Ángel Quiroz.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 162, fº 95, año 2.025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Recreo, 14 de abril de 2026. No habiendo comparecido el Inspector N.I. 656.503 Amilcar Ángel Quiroz, a los fines de que ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A. En consecuencia, se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) del Decreto Reglamentario 461/15 de la Ley de Personal Policial Nro. 12.521/06. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime corresponder, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera. Del mismo modo, se le hace saber que el Art. 82 del R.S.A., le acuerda el derecho de

designar defensor. Fdo.: Comisario Supervisor Ángel Sebastián Lardito- "Instructor"; - Jefe de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5); Alejandro Matias Ibarra -Subinspector- numerario de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) "Secretario de Actuaciones".

En consecuencia, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 - Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 - correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Firmado: Directora General de Policía Betina Soledad Governatori - Jefa del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 48711 Abr. 16 Abr. 17

---

**COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE**

**AVISO**

Al los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que SULIGOY MARIA LAURA, con Titulo de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI Nº 32.388.132, apellido materno ISLEÑO, argentina, soltera, nacida el día 12/06/1986 en Calchaquí, con domicilio real y legal en DORREGO 881, de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe de de 2026 -FIRMA: MCP PEDRO BUSICO- SECRETARIO

\$ 100 559540 Abr. 16 Abr. 17

---

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo de 2026, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con la ex empleada policial Valeria Noemí Sanabria N.I. 695.882 (Clase 1987 - C.U.I.L. 27-32177062-8), referente al expediente "S" 4143/25 DP-(D.1) Reg. M.S 00201-0284507-7 que

concluyera con la Resolución Ministerial N° 3614 emanada por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 22/dic./2025, en el cual resuelve en su Artículo 1º: Dar por aceptada, a partir del día 21 de marzo de 2025, a la señora VALERIA NOEMÍ SANABRIA (Clase 1987 - CUIL 27-32177062-8), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia - Unidad Regional

XVII (Dpto. San Lorenzo), a renuncia presentada por razones de índole particular. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 48724 Abr. 16 Abr. 20